



NAA/MDC/PGG/SPG/RLA/LAP/mgp

**ORIGINAL**  
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1725,

LA SERENA,

16 ABR. 2021

Int. N° 32

**VISTOS:**

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N° 07/2019, 16/2020 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, Decreto Exento N° 01 de fecha 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta Ra 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, entre el Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 26 de febrero de 2021 el Convenio "Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de salud", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1117 del Servicio de Salud Coquimbo, del 18 de marzo de 2021, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1°.- **APRUEBESE** el Addendum de fecha ...09.04.2021... suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO** representada por su Alcalde (S) **PATRICIO REYES ZAMBRANO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, relativo a Convenio Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud 2021, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM**  
**PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD**

En La Serena a ....09.04.2021....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director(S) **D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N.º 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 428/8/2020 de fecha 07 de enero de 2020 del Servicio de Salud Coquimbo, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes, en adelante el Servicio o el Servicio de Salud, indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Alessandri N°271, El Llano, Coquimbo, representada por su Alcalde (S) **PATRICIO REYES ZAMBRANO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°1079 de fecha 26 de junio de 2020, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 26 de febrero de 2021 el Convenio "**Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de salud**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1117 del Servicio de Salud Coquimbo, del 18 de marzo de 2021.

**SEGUNDA:** Por este acto las partes vienen en complementar la cláusula **CUARTA** en los términos siguientes. A continuación del párrafo:

"Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de **\$106.885.590 (CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, según la siguiente distribución:

ITEM	Recurso económico asociado
Recurso Humano	\$93.565.908
Transporte (*)	\$10.000.000
Teléfono	\$3.108.882
Actividades comunitarias	\$105.400
Material de escritorio	\$105.400
Total	\$106.885.590



(\*) Dado el contexto de pandemia actual durante el año 2021 no se autoriza el pago bono por movilización".

Se agrega, en relación a la tabla de gastos referido al ítem de transporte, lo siguiente:

"La Municipalidad podrá optar por las siguientes posibilidades:

- Comprar un vehículo para cumplir con la meta asociada a visitas domiciliarias establecidas en el convenio
  - Arrendar un vehículo para cumplir con la meta asociada a visitas domiciliarias establecidas en el convenio.
- Sin, embargo, cualquier gasto que exceda lo establecido en este ítem, no será cubierto por el Servicio de Salud."

**TERCERA:** En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original aprobado por Resolución Exenta N°1117 de fecha 18 de marzo de 2021.

**CUARTA:** El presente Addendum se firma en un ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.

#### FIRMAS ILEGIBLES

D. PATRICIO REYES ZAMBRANO  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

**2º IMPÚTESE**, el gasto del presente convenio, al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 298, del presupuesto vigente del Servicio de Salud Coquimbo.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO SALUD COQUIMBO

#### DISTRIBUCIÓN:

- Archivo





## ADDENDUM

### PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

En La Serena a ..... 09 ABR 2021 ....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director(S) **D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N.º 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 428/8/2020 de fecha 07 de enero de 2020 del Servicio de Salud Coquimbo, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes, en adelante el Servicio o el Servicio de Salud, indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Alessandri N°271, El Llano, Coquimbo, representada por su Alcalde (S) **PATRICIO REYES ZAMBRANO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°1079 de fecha 26 de junio de 2020, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 26 de febrero de 2021 el Convenio "**Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de salud**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1117 del Servicio de Salud Coquimbo, del 18 de marzo de 2021.

**SEGUNDA:** Por este acto las partes vienen en complementar la cláusula **CUARTA** en los términos siguientes. A continuación del párrafo:

"Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de **\$106.885.590 (CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, según la siguiente distribución:

ITEM	Recurso económico asociado
Recurso Humano	\$93.565.908
Transporte (*)	\$10.000.000
Teléfono	\$3.108.882
Actividades comunitarias	\$105.400
Material de escritorio	\$105.400
Total	\$106.885.590

(\*) Dado el contexto de pandemia actual durante el año 2021 no se autoriza el pago bono por movilización".

**Se agrega**, en relación a la tabla de gastos referido al ítem de transporte, lo siguiente:

"La Municipalidad podrá optar por las siguientes posibilidades:

- Comprar un vehículo para cumplir con la meta asociada a visitas domiciliarias establecidas en el convenio
- Arrendar un vehículo para cumplir con la meta asociada a visitas domiciliarias establecidas en el convenio.

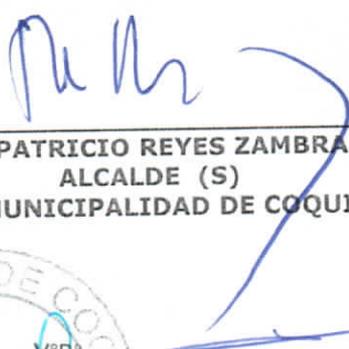
VºBº  
JURÍDICO  
DEPTO. SALUD



Sin, embargo, cualquier gasto que exceda lo establecido en este ítem, no será cubierto por el Servicio de Salud."

**TERCERA:** En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original aprobado por Resolución Exenta N°1117 de fecha 18 de marzo de 2021.

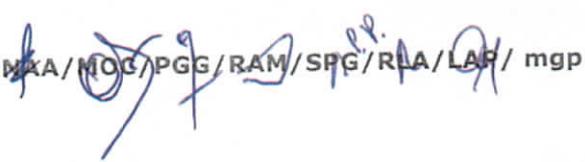
**CUARTA:** El presente Addendum se firma en un ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.

  
D. PATRICIO REYES ZAMBRANO  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO



  
D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



  
MKA/MOC/PGG/RAM/SPG/RLA/LAP/mgp

